



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00089-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.457

Revisada el expediente de la referencia se encuentra que, por error involuntario, en el auto del 31 de julio de 2020 de mandamiento de pago, se indicó el nombre de Clara Inés Restrepo Ramírez, como el de la demandante, cuando el nombre correcto es el de Clara Inés Trejos Ramírez; y, como se advierte el yerro cometido, se ordena corregirlo, de conformidad con el artículo 286 del CGP.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: CORREGIR el auto del 31 de julio de 2020 correspondiente al mandamiento de pago, en el sentido de que el nombre correcto de la demandante es el de Clara Inés Trejos Ramírez.

Segundo: NOTIFIQUESE esta decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eb50c9fb5c4a1ba9121fcf648bcfb3c97802610465380459a28f4c50913dbee

Documento generado en 18/08/2020 06:59:12 p.m.